

MENDOZA, **11 de noviembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 36851/25 en el que se tramita un Adicional por carácter crítico de la función a favor de la Prof. Joana Celeste ORTEGA, en las Carreras de Artes Visuales.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Artes Visuales solicita un *Adicional por carácter Crítico* a favor de la Prof. Joana Celeste ORTEGA para cumplir funciones en el espacio curricular **"Dibujo I"** que se dicta en la Licenciatura en Artes Plásticas, Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas; dicha petición resulta necesaria para cubrir el desarrollo académico de la asignatura debido a que parte del equipo de cátedra se encuentra en licencia por enfermedad de largo tratamiento sumada la existencia de bajas por jubilación del cuerpo docente.

Lo informado por la Dirección de Personal por cuanto la docente reviste cargo en esta dependencia y la opinión favorable de la Secretaria Académica.

Que dicho adicional encuadra en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría Administrativo-Financiera.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un *"Adicional por Carácter Crítico de la Función"* a favor de la Prof. Joana Celeste ORTEGA (Legajo N° 33765 – CUIL N° 27-30176468-0) por la suma mensual de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000)** para cumplir funciones en el espacio curricular **"Dibujo I"** que se dicta en la Licenciatura en Artes Plásticas, Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, correspondiente a la Carreras de Artes Visuales, desde el UNO (1) de octubre al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2025.

ARTICULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 593


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCÚYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO